AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

- Dña. Mª Teresa Cervera García.
- D. Rafael Quilez Rochina.
- Dña. Natalia Martínez Gómez.
- D. Miguel Merenciano Marco.
- Dña. Luisa Aurora Cervera Melego.
- D. Rafael Pérez Merenciano.
- Dña Ana María Marco Pérez-Mulet.

Secretaria Dña. Lucía Iranzo Tatay.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día trece de de junio de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Constitutiva para la que han sido notificados todos sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la Sesión a la hora citada, se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**
2. **FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**
3. **DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**
4. **DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**
5. **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**
6. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**
7. **DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE TESORERO.**
8. **FIJACIÓN, EN SU CASO, DEL IMPORTE POR LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS.**
9. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2016.**
10. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CARRETERA BUGARRA-GESTALGAR.**

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a. *Periodicidad de sesiones del Pleno.*
b. *Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*
c. *Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*
d. *Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir."*

Declarado abierto el acto por la Alcaldía se pasa al examen y en su caso acuerdo de los diferentes puntos que integran el orden del día y que son del tenor siguiente:

1. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con el cual

"Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."

De conformidad con la legislación anterior, por parte de los distintos Grupos políticos se presentan los siguientes escritos.

- Escrito (nº R.E 767 de fecha 15/06/2015) por el que se constituyen en Grupo Político municipal, con la denominación de Grupo Socialista, los siguientes Concejales:

  - D. Luisa Aurora Cervera Melego.
  - Rafael Pérez Merenciano.
  - Ana Mº Marco Pérez-Mulet.

Portavoz Dña. Luisa Aurora Cervera Melego
Suplente Rafael Pérez Merenciano.

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

- Escrito (nº R.E :793 de 19/06/2015), por el que se constituyen en Grupo Político municipal, con la denominación de Partido Popular, los siguientes Concejales:

  - Dª Mª Teresa Cervera García.
  - Rafael Quilez Rochina.
  - Miguel Merenciano Marco.
  - Dª Natalia Martínez Gómez

Portavoz Dña. Mª Teresa Cervera García.
Suplente D. Rafael Quilez Rochina.

La Corporación se da por enterada.

2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar los últimos viernes de mes no festivos, de cada tres meses a las 13 h en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días). Dice también la Sra. Alcaldesa que siempre que sea necesario se podrá convocar sesión extraordinaria.

Interviene la Sra. Concejal Dña. Ana Mº Marco Pérez-Mulet y pregunta si no sería posible hacer los plenos por la tarde, ya que por la mañana el horario es fatal, y por las tardes la gente está más libre.

Toma la palabra la Sra. Concejal Dña. Luisa Aurora Cervera Melego y dice que a su Grupo no le parece bien la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa.

En referencia a este asunto, dice la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento está abierto de 9 a 15 horas todos los días.

Tras breve debate se propone la celebración de los Plenos ordinarios cada tres meses, el último viernes de mes, a las 13 horas, salvo si coincide con festivo que se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por 4 votos a favor (Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales D. Rafael Quilez Rochina, D. Miguel Merenciano Marco y Dña. Natalia Martínez Gómez) y tres votos en contra (Sres. Concejales Dña. Luisa Aurora Cervera Melego, D. Rafael Merenciano Marco y Dña Ana Mª Marco Pérez-Mulet).

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

3. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Considerando que os nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, ***RESUELVO***

PRIMERO. *Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bugarra al siguiente Concejal:*

- *Rafael Quilez Rochina.*

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

4. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ***RESUELVO***

PRIMERO. *Efectuar las siguientes delegaciones respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:*

- *Hacienda, Servicios Sociales y Sanidad;* ***Natalia Martínez Gómez.***
- *Alcantarillado, Agua Potable, suministro eléctrico y Agricultura;* ***Rafael Quilez Rochina.***
- *Cultura, Educación, Fiestas y Deportes;* ***Miguel Merenciano. Marco.***

SEGUNDO. *Las delegaciones efectuades abarcarán las facultades de dirección, organitzación interna y gestión de las correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediente actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos."*

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

5. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986 "*Las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*"

Por su parte, el artículo 127 de la mencionada norma dispone que "*La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativa.*

Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales"

De conformidad con la legislación anterior, el Sra. Alcaldesa propone al Pleno crear la preceptiva Comisión Especial de Cuentas.

Sometido a votación por unanimidad de los Sres. Concejales que legalmente integran la Corporación se aprueba la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados, considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**

PRIMERO: Nombrar representante de la Corporación en la Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad al Sr. Concejal D. Miguel Merenciano Marco y nombrar suplente al Sr. Concejal D. Rafael Quilez Rochina.

SEGUNDO: Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público "CRA San Juan Bautista" al Sr. Concejal D. Miguel Merenciano Marco, y como suplente a la Sra. Concejal Dña. Natalia Martínez Gómez.

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

TERCERO: Nombrar representante de la Corporación en el Consorcio Provincial de Bomberos al Sr. Concejal D. Rafael Quilez Rochina, y como suplente al Sr. Concejal D. Miguel Merenciano Marco.

CUARTO: Nombrar representante de la Corporación en el Consorcio Valencia Interior al Sr. Concejal D. Miguel Merenciano Marco, y como suplente al Sr. Concejal D. Miguel Merenciano Marco.

QUINTO: Nombrar representante de la Corporación en la Mancomunidad La Serranía a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Mª Teresa Cervera García y al Sr. Concejal D. Rafael Quilez Rochina.

SEXTO: Notificar el nombramiento a los designados y comunicarlo a los órganos colegiados respectivos.

7. DESIGNACIÓN TESORERO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «*en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma*».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaría de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 sobre nombramiento del cargo de tesorero, del siguiente tenor literal:

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, una vez determinado por Acuerdo del Pleno que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a Dña. Natalia Martínez Gómez, Concejal de la Corporación, como miembro de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ***RESUELVO***

PRIMERO. *Nombrar, a Dña. Natalia Martínez Gómez, Concejal de la Corporación, con DNI 19455552- J, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.*

SEGUNDO. *Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

TERCERO. *Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

CUARTO. *Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación."*

8. FIJACIÓN, EN SU CASO, DEL IMPORTE POR LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS.

El artículo 75, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) establece las contraprestaciones de carácter económico que corresponden a los concejales por el ejercicio de sus cargos. Igualmente, se regulan éstas en el artículo 13 del Real Decreto, por el que se aprueba el ROF, aplicable en cuanto no se oponga al primero.

Es posible diferenciar estas remuneraciones de acuerdo al anterior precepto en los siguientes conceptos:

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

- **Retribuciones** (de carácter salarial). Que se percibirán por su declaración exclusiva, o por su declaración parcial.
- **Asistencias**. Por concurrencia efectiva a los órganos colegiados municipales.
- **Indemnizaciones**. Como contraprestación a los gastos en que se incurre con motivo del ejercicio del cargo.

Las asistencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la LBRL, son aquellas remuneraciones que percibirán los corporativos que carezcan de dedicación exclusiva o parcial por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación.

Su naturaleza es la compensar el trabajo que les corresponde (preparación de sesiones y asistencia a ellas).

La fijación del importe de las asistencias deberá llevarse a cabo por el Pleno de la Corporación, de acuerdo, según el artículo 75 bis 1. de la LBRL, a los límites totales que en cuantía anual determinen las leyes de presupuestos generales del Estado de cada ejercicio. Tales límites no se han fijado. Por lo tanto existirá libertad para las corporaciones en este aspecto. No obstante, deberá tenerse en cuenta que si se determinan en forma muy elevada estas asistencias sería posible pensar que realmente constituyen una retribución incurriendo con ello en fraude de ley.

Las asistencias (así como el resto de retribuciones de los corporativos excepto las indemnizaciones) han de considerarse retribuciones provenientes del trabajo, sujetas, por ello, al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así lo indica con toda claridad la Consulta Vinculante de la Dirección General de Tributos de 13/07/09, evacuada en relación con el tratamiento fiscal a efectos del IRPF que debe darse a las asignaciones a concejales por asistencia a Comisiones Informativas y por asistencia a Plenos del Ayuntamiento.

"*El tratamiento de las retribuciones que se satisfacen a los concejales, ediles, etc. en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aparece regulado en el artículo 17.2 b) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre, en adelante LIRPF), conforme al cual tienen la consideración de rendimientos del trabajo "las cantidades que se abonen, por razón de su cargo, a los diputados españoles en el Parlamento Europeo, a los diputados y senadores de las Cortes Generales, a los miembros de las asambleas legislativas autonómicas, concejales de ayuntamiento y miembros de las diputaciones provinciales, cabildos insulares u otras entidades locales, con exclusión, en todo caso, de la parte de aquellas que dichas instituciones asignen para gastos de viaje y desplazamiento.*

Según se deduce del precepto transcrito, las retribuciones que se asignan a los concejales del Ayuntamiento referenciado, estarán sometidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta como

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

rendimientos del trabajo, con excepción de la parte de las mismas que el citado ente local asigne para gastos de viaje y desplazamiento de sus destinatarios".

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), el Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor (Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales D. Rafael Quilez Rochina, D. Miguel Merenciano Marco y Dña. Natalia Martínez Gómez) y tres abstenciones (Sres. Concejales Dña. Luisa Aurora Cervera Melego, D. Rafael Merenciano Marco y Dña Ana Mª Marco Pérez-Mulet) **ACUERDA:**

PRIMERO: Fijar, para cada Concejal, el importe de 35 €/sesión por la asistencia a las sesiones del Pleno municipal, ya sean ordinarias o extraordinarias.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, el cual señala que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales **dos serán locales,** y de acuerdo con las demás normas de general y pertinente aplicación sobre la materia.

Habida cuenta de la necesidad de enviar la fecha y denominación de los dos días de fiesta local que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este municipio durante el próximo año, a la Direcció Territorial d'Educació, Formació i Treball de la Consellería d'Educació, Formació i Treball de la Generalitat Valenciana.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar para el año 2016 las dos fiestas locales siguientes que, con carácter de no recuperables a efectos laborales, tendrán lugar en este Municipio:

1ª.- Día 1 de abril de 2016 (viernes de toros)

2ª.- Día 24 de junio de 2016 (San Juan)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la la Direcció Territorial d'Educació, Formació i Treball de la Consellería d'Educació, Formació i Treball de la Generalitat Valenciana."

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CARRETERA BUGARRA-GESTALGAR.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que se trata de ceder de nuevo a Diputación los terrenos necesarios para la obra de la carretera a Gestalgar afectados por el PAI, para que los propietarios no pierdan derechos se va a hacer una cesión como ya se hizo mediante acuerdo de pleno del año pasado

. Se ha firmado previamente un convenio con los propietarios que han cedido esos terrenos al Ayuntamiento, y éste, a su vez, los cede a Diputación. Los propietarios están de acuerdo.

Visto que, para la ejecución del proyecto del sistema viario: Carretera CV-377. Tramo: Bugarra - Gestalgar, por parte de la Diputación Provincial de Valencia se ha puesto de manifiesto la necesidad de ocupar determinadas parcelas afectadas por el Plan Parcial "Área Industrial de Bugarra".

Visto que los propietarios y terrenos afectados son los siguientes:

- **Cooperativa Valenciana Agrícola del Bajo Turia, en una superficie de 181 m^2**

Núm Polígono	Núm. Parcela	Propietario
008	987	Cooperativa Valenciana Agricola del bajo Túria

- **Pedro Pérez SLU, en una superficie de 490,28 m^2**

Núm Polígono	**Núm. Parcela**	**M2 a ocupar**	**Propietario**
008	975	56,16	Pedro Pérez Martinez SLU
008	983	13,65	Pedro Pérez Martinez SLU
008	985	6,27	Pedro Pérez Martinez SLU
008	981	5,34	Pedro Pérez Martinez SLU
008	982	408,86	Pedro Pérez Martinez SLU

- **Dña. Encarnación Galiano Clemente, viuda de D. Manuel Martínez Collado, en una superficie de 341,48 m^2(100% de la parcela)**

Núm Polígono	**Núm. Parcela**	**Propietario**
008	986	Manuel Martinez Collado

Vistos los convenios firmados entre este Ayuntamiento y los anteriores propietarios, que constan en el expediente, y en virtud de los cuales se ceden al Ayuntamiento de Bugarra los terrenos afectados por la ejecución del sistema viario: CV-377. Tramo: Bugarra - Gestalgar, identificados.

Considerando que dicha cesión, en aplicación de lo establecido en el artículo 186.1. A) LUV, la efectúan sus titulares reservándose expresamente el aprovechamiento que les corresponde por la cesión efectuada en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector Industrial de Bugarra, con arreglo a la ficha urbanística del Plan

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

Parcial de Mejora del Área Industrial de Bugarra, aprobado por el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 12 de noviembre de 2010.

Considerando que la financiación y ejecución de las obras del citado vial estructural, una vez obtenida la disponibilidad de suelo, corresponde a la Diputación Provincial de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, y demás legislación aplicable, el Pleno de la Corporación, con la presencia de todos sus miembros, por UNANIMIDAD de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ceder a la Diputación de Valencia los siguientes terrenos afectados por la ejecución del sistema viario: CV-377. Tramo: Bugarra - Gestalgar:

- **Cooperativa Valenciana Agrícola del Bajo Turia, en una superficie de 181 m²**

Núm Polígono	Núm. Parcela	Propietario
008	987	Cooperativa Valenciana Agricola del bajo Túria

- **Pedro Pérez SLU, en una superficie de 490,28 m²**

Núm Polígono	Núm. Parcela	M2 a ocupar	Propietario
008	975	56,16	Pedro Pérez Martínez SLU
008	983	13,65	Pedro Pérez Martínez SLU
008	985	6,27	Pedro Pérez Martínez SLU
008	981	5,34	Pedro Pérez Martínez SLU
008	982	408,86	Pedro Pérez Martínez SLU

- **Dña. Encarnación Galiano Clemente, viuda de D. Manuel Martínez Collado, en una superficie de 341,48 m²(100% de la parcela)**

Núm Polígono	Núm. Parcela	Propietario
008	986	Manuel Martínez Collado

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación de Valencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más intervenciones, ni más asuntos de los que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las 10 horas y 10 minutos, del día 6 de julio de 2015, de todo lo cual se extiende la presente acta en 12 folios rubricados por mí, la Secretaria, que doy fe.

La Alcaldesa,

Fdo: Mª Teresa Cervera García.

La Secretaria

Fdo: Lucía Iranzo Tatay.